

RESOLUCIÓN No. **01848** DE 02-03-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro ”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Que mediante correo electrónico del día 02 de marzo de 2021, el ingeniero José Tomas Castillo Castillo del Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información manifiesta que el día 03-03-2021, está programado un reinicio del servidor de folio magnético Oficina Bogotá Zona Centro de 8AM A 9AM, tiempo necesario para hacer pruebas y cambiar el otro DISCO DURO, después de las 9 AM el servicio se restablecerá a su normalidad.

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta la actividad que se realizará por parte de la OTI en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro procede a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral a partir del 9:00 am el día 03 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un horario especial de la prestación del servicio público registral a partir del 9:00 am el día 03 de marzo de 2021. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO REMITIR: copia de la presente resolución a la doctora Janeth Cecilia Díaz Cervantes Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, para su información y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo del Horario especial de la prestación del servicio público registral del Sistema de Información Registral FOLIO de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02-03-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Díaz Ortega Profesional Especializado-SNR